

ACUERDO N° 342-A/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Acuerdo N° 446/2023 de 14 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 342/2024 de 18 de julio de 2024, la nota CITE OF. SP-CM N° 1250-A/2024 de 18 de julio, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

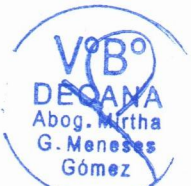
Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

El art. 183.IV.9 de la misma norma, determina como su atribución: *"Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo;"*.

Que, el Decreto Supremo N° 2652 de 26 de julio de 1951 en su artículo único señala: *"Se declara en toda la república DIA DEL JUEZ, el 27 de Julio, aniversario del nacimiento del esclarecido prócer Doctor Pantaleón Dalence, debiendo la Excm. Corte Suprema de Justicia y las Cortes Superiores de los distintos Distritos Judiciales de la República, rendir homenaje en la fecha indicada a la memoria del ilustre jurisconsulto en cuyo homenaje se instituye una fecha para honrar al Poder Judicial de la República"*.

CONSIDERANDO II: Que, con las facultades reglamentarias constitucional y legalmente reconocidas, el Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 446/2023



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 200
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

de 14 de noviembre de 2023, que aprueba el Manual del Subsistema de Evaluación y Permanencia en la Carrera Judicial, que tiene por objeto según el art. 1: "... *normar los procedimientos para la evaluación al desempeño de Juezas y Jueces de Carrera Judicial mediante la valoración de su idoneidad y eficiencia, conforme a lo establecido por los arts.178.II de la Constitución Política del Estado y 215 de la Ley N° 025*".

Que, el art. 12 del Acuerdo N° 446/2023, establece los parámetros de medición para la evaluación al desempeño, tanto en su fase de evaluación permanente como en su fase de evaluación periódica.

Que, en función de esos criterios, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 342/2024 de 18 de julio, aprobó la entrega de certificados de reconocimiento a Jueces y Vocales en atención al "Día del Juez Boliviano" y el trabajo meritorio bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 342/2024.

Que, mediante nota CITE OF. SP-CM N° 1250-A/2024 de 18 de julio, se instruye elaborar el Acuerdo Complementario al Acuerdo 342/2024 de 18 de julio de aprobación de entrega de certificado de reconocimiento a Jueces y Vocales, **debiendo la Dirección Nacional de Recursos Humanos, consignar un código en los certificados por el "Día del Juez Boliviano" y al trabajo meritorio, a fin de que constituya UN (1) PUNTO al momento de ejecutarse los procedimientos de evaluación permanente y periódica.**

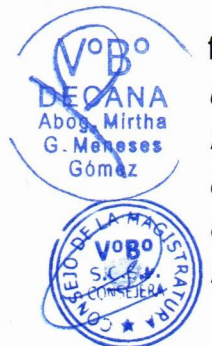
Que, en ese sentido, corresponde incorporar como parámetro de medición para la evaluación al desempeño, tanto en su fase permanente como en su fase periódica, el reconocimiento por el día del Juez Boliviano y el trabajo meritorio.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria N° 25 de fecha 18 de julio de 2024:

ACUERDA

Primero.- COMPLEMENTAR la parte dispositiva del Acuerdo N° 342/2024 de fecha 18 de julio de 2024, con el siguiente texto: **"Tercero: La Dirección Nacional de Recursos Humanos, debe consignar un código en los certificados de Reconocimiento por el "Día del Juez Boliviano" y al trabajo meritorio, a fin de que constituya UN PUNTO al momento de ejecutarse los procedimientos de evaluación permanente y periódica previstas en el Manual del Subsistema Evaluación y Permanencia en la Carrera Judicial"**.

Segundo.- INCORPORAR en el art. 12. I y II del Manual del Subsistema de Evaluación y Permanencia en la Carrera Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 446/2023 de 14 de noviembre de 2023, como parámetro de medición de la evaluación al desempeño permanente y periódica, el siguiente texto:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



- Reconocimiento por el Día del Juez Boliviano y el trabajo meritorio.

Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo complementario, debiendo además incorporar el texto señalado en forma precedente, en los respectivos Formularios de Evaluación al Desempeño.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Paraya
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 04 de octubre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1989/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°342-A/2024 de 18 de julio de 2024, que **COMPLEMENTA** la parte dispositiva del Acuerdo N° 342/2024 de fecha 18 de julio de 2024, con el siguiente texto: "Tercero: La Dirección Nacional de Recursos Humanos, debe consignar un código en los certificados de Reconocimiento por el "Día del Juez Boliviano" y al trabajo meritorio, a fin de que constituya UN PUNTO al momento de ejecutarse los procedimientos de evaluación permanente y periódica previstas en el Manual del Subsistema Evaluación y Permanencia en la Carrera Judicial", **INCORPORA** en el art. 12. I y II del Manual del Subsistema de Evaluación y Permanencia en la Carrera Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 446/2023 de 14 de noviembre de 2023, como parámetro de medición de la evaluación al desempeño permanente y periódica, el siguiente texto: **Reconocimiento por el Día del Juez Boliviano y el trabajo meritorio**, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Valle Flores
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 342-A/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA